



Resolución de Contraloría No. 117-2025-CG

Lima, 26 FEB 2025

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000041-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; Memorando N° 000069-2025-CG/GRCU y la Hoja Informativa N° 000007-2025-CG/GRCU, de la Gerencia Regional de Control de Cusco; el Memorando N° 000255-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 000180-2025-CG/BRL, de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales; la Hoja Informativa N° 000140-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000234-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del



Firmado digitalmente por
REZ WICHT SAN ROMAN
izalo Jose Miguel FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 25-02-2025 14:59:32 -05:00



Firmado digitalmente por
REZ TSUJITA Sergio
izalo FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 25-02-2025 12:19:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LOAÑA BUSTAMANTE Alan
mer FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 25-02-2025 11:48:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZAR VELARDE Patricia
sario FAU 20131378972
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 24-02-2025 18:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por
TILLO LANDA Mariel
ina FAU 20131378972
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 24-02-2025 18:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 08:54:49 -05:00

[Firma manuscrita]

OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG de 15 de julio de 2021, se designó a la señora Inés Mercedes Tisoc Gamio en el cargo de Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Canas;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000041-2025-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Cusco para dar por terminada la designación de la señora Inés Mercedes Tisoc Gamio en el cargo de Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Canas, de conformidad con el literal d) "Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría" del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, el cual se justifica en la Carta S/N de 19 de diciembre de 2024 (Expediente N° 0820240824095) de la mencionada servidora y el Memorando N° 000180-2025-CG/BRL de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales, referidos a, entre otros, motivos de salud;



ado digitalmente por
EZ WICHT SAN ROMAN
zalo Jose Miguel FAU
11378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
ia: 25-02-2025 14:59:32 -05:00



ado digitalmente por
EZ TSUJITA Sergio
11 FAU 20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
ia: 25-02-2025 12:19:49 -05:00



ado digitalmente por
DAÑA BUSTAMANTE Alan
11 FAU 20131378972 soft
ro: Doy Visto Bueno
ia: 25-02-2025 11:48:28 -05:00



ado digitalmente por
AZAR VELARDE Patricia
11 FAU 20131378972
ro: Doy Visto Bueno
ia: 24-02-2025 18:09:21 -05:00



ado digitalmente por
ILLO LANDA Mariel
11 FAU 20131378972
ro: Doy Visto Bueno
ia: 24-02-2025 18:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 08:54:49 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000234-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000140-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación de la señora Inés Mercedes Tisoc Gamio en el cargo de Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Canas, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Cusco, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación de la señora Inés Mercedes Tisoc Gamio en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo precedente tendrá efectividad a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.



Resolución de Contraloría No. 117-2025-CG

Artículo 3.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
REZ WICHT SAN ROMAN
izalo Jose Miguel FAU
31378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 25-02-2025 14:59:32 -05:00



Firmado digitalmente por
REZ TSUJITA Sergio
izalo FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 25-02-2025 12:19:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LDANA BUSTAMANTE Alan
mer FAU 20131378972 soft
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 25-02-2025 11:48:28 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZAR VELARDE Patricia
sario FAU 20131378972
t
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 24-02-2025 18:18:09 -05:00



Firmado digitalmente por
TILLO LANDA Mariel
ina FAU 20131378972
ivo: Doy Visto Bueno
ia: 24-02-2025 18:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-02-2025 08:54:49 -05:00